



**PROCESO: SUCESION  
RADICADO: 2021-00371-00**

**Constancia Secretarial:** Al Despacho del señor Juez que se encuentran cumplidos los actos procesales previos a fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 03 de mayo de 2023.

**RAMIRO CARREÑO RUEDA**  
Escribiente

### **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Siendo el momento procesal oportuno, se fija el día **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las 8:30 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo **la audiencia de inventarios y avalúos**, de que trata el Artículo 501 del Código General del Proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se encuentra cumplido con lo dispuesto en el auto que declaró abierta la sucesión de fecha 19/07/2021.

En lo que tiene que ver con la heredera conocida **ISABEL BURGOS ARCINIEGAS** se notificó por avisó desde el día 13/10/2021 con las disposiciones del artículo 292 del C.G.P. como consta en el folio 019 del cuaderno principal, igualmente obra en el plenario a folio 026 la constancia de emplazamiento a las personas que se crean con mejor derecho como se dispuso en el numeral séptimo del auto de apertura.

Por otra parte, se encuentran la constancia de envío de oficios al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA obrantes a folios 009, a la DIAN (fol. 029) y la respuesta de dicha entidad folio 32.

Para el desarrollo de esta audiencia, es necesario que las partes informen al menos con **TRES (3) días** de antelación, los correos electrónicos de los asistentes, al correo institucional del juzgado [j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) indicando además el nombre del asistente, calidad en la que actúa y el radicado del proceso, para que por dicha vía se les pueda enviar el enlace para la audiencia y se precise el canal a utilizar.

Se recuerda a las partes el deber de gestionar lo necesario para que se pueda llevar a cabo la audiencia con la comparecencia de los testigos y demás intervinientes, de acuerdo con sus pretensiones y pruebas solicitadas en las oportunidades para ello. Si existe alguna dificultad para acceder a estos mecanismos tecnológicos, deberá informarse al juzgado para tratar de buscar una solución y evitar a toda costa la realización de la audiencia en forma presencial, pero se advierte que, si no se encuentra una solución, se realizaría la audiencia en una sala de audiencias.

Para efectos de verificar el adecuado funcionamiento del canal a emplear, sonido, video, se requerirá conectarse a la audiencia 20 minutos antes para probar y estar prestos a iniciar a la hora fijada.

Ante cualquier cambio de la dirección electrónica, la misma debe ser informada al juzgado pues el origen y autenticidad de los memoriales se garantiza con el envío de estos, mediante correos electrónicos informados al proceso.

**NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ**  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Giovanni Muñoz Suarez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 021**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed431ef1e1152fd5625931c723948fd71bf535ebcb7ff2b7761816da51c820a5**

Documento generado en 03/05/2023 09:07:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**